

á esta Ciudad á entender en las Obras  
que se citan contruyendo con los demás  
anexo á su comunión, y que hallándose  
con noticia de que esta tiene casa pro-  
pia de S. M. espera que la Ciudad le  
conteste si es ó no á propósito para hon-  
pedarse en ella, y que en su defecto le  
proporcione otra sin incomodidad de  
vecino alguno, de lo que entienda: Flor-  
do que esta Ciudad pare officio al S.  
Correal, á cuyo cargo está la significada  
Comunión, suplicándole se sirva mani-  
festarle si la casa que corre con me  
y vos á la comunión es ó no efecti-  
bamente propia de S. M. para en su  
virtud resolver lo conveniente.

Imploramos á la  
Civ. p. a. el R. cons.  
de Hacienda

En este Ayuntamiento se ha visto la Real  
Provision de Imploramos librada por el  
R. Consejo de Hacienda por la que se  
manda que dentro de termino de  
quinze dias comparezca esta Ciudad  
á decir de su derecho sobre el  
Privilegio q. tiene para el uso y  
aprovecham. de sus montes, con los  
demás que en ella se contiene, y en

—

